



CERTIFICACIÓN EN RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA

REQUISITOS:

- Los candidatos deberán haber cursado la Especialidad en Radiología en Imagen.
- Deberán contar con Certificación por el CMRI.
- Los candidatos deberán haber completado un año de entrenamiento (después de la residencia en Radiología e Imagen) en un programa o Curso de Alta Especialidad en Radiología Vascul ar e Intervencionista aprobado por el CMRI, ó tener por lo menos 3 años de práctica en Radiología Intervencionista que represente por lo menos un 30% de su práctica profesional.
- Para calificar al examen, todos los candidatos deben presentar documentación de haber completado en un año al menos 200 procedimientos invasivos (como primer operador en al menos 50%) con experiencia diversa en procedimientos intervencionistas vasculares y no vasculares. Estos casos deben incluir un mínimo de 50 angiografías, 15 angioplastias (incluyendo colocación de stents vasculares) y 30 procedimientos percutáneos. Este informe debe estar firmado por el jefe del Servicio de Radiología y el Director Médico de la Institución donde practique.
- Todas las solicitudes serán sometidas a revisión por el Comité de Evaluación, quién autorizará el examen.
- El examen será en dos fases:

Fase 1: Serán preguntas de opción múltiple, deberá ser acreditado con calificación mínima de 6.0. En caso contrario no podrá presentar la fase 2.

Fase 2: Serán casos clínicos que permitan la valoración de los conocimientos y destrezas del sustentante. La fase 2 deberá ser acreditado con calificación mínima de 6.0.

Para acreditar el examen deberá de aprobar las dos fases

EXAMEN NO ACREDITADO

- En caso de no haber aprobado la segunda fase el candidato puede ser reexaminado en otra emisión posterior, tiene hasta dos oportunidades consecutivas para presentarse. En caso de no acreditar en estas dos oportunidades, deberá presentar nuevamente el examen completo.



DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La documentación deberá ser anexada en archivos individuales, tamaño carta por ambos lados de manera visible y en formato PDF, solo por única ocasión.

- Carta solicitud de Certificación en Radiología Vascul ar E Intervencionista
- Diploma Universitario o Institucional de la Especialidad en Radiología e Imagen
- Título de la Especialidad en Radiología e Imagen
- Cédula de Especialista en Radiología e Imagen
- Vigente de la Certificación o Recertificación como Radiólogo General
- Diploma del Curso de Alta Especialidad en Radiología Vascul ar e Intervencionista o su equivalente, o el Diploma Institucional del entrenamiento
- **De ser Extranjero deberá contar con la Revalidación de la Licenciatura como Médico Cirujano y de la Especialidad en Radiología e Imagen en la Dirección General de Acreditaciones, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Dirección General de Profesiones (DGP).**
- Dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, sin retoque:
 - Caballeros saco corbata
 - Damas vestimenta formal

NOTAS

- La penalización por cancelación o por no presentarse al examen una vez concluido el proceso de inscripción tendrá un costo de \$1000.00 (Mil pesos 00/100M.N.), mismos que se retendrán del pago.
- Será acreedor de anulación del exámen sin derecho a devolución del pago a toda persona que infrinja los requisitos establecidos o ingrese documentos falsificados.
- El Comité de Honor y Justicia del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen, AC. valorará e impondrá la sanción correspondiente en caso de que el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos y se reserva el derecho hacer del conocimiento de las autoridades correspondientes en el caso de detectar falsedad de declaraciones o uso de documentos falsos.



RECERTIFICACION EN RADIOLOGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA:

- La recertificación se solicitará cada 5 años
- Deberá acreditar 100 puntos para recertificación.
- Se deberá presentar documentación que acredite la realización de al menos 200 procedimientos invasivos por año (como primer operador en al menos 50%). Este informe debe estar firmado por el jefe del Servicio de Radiología y el Director Médico de la Institución donde labore.
- Tres meses antes del vencimiento de la certificación deberá ingresar en trámite de la certificación, de no hacerlo en tiempo deberá presentar un examen especial, bajo nuevos lineamientos.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA RECERTIFICACION:

- Carta solicitud de Recertificación en Radiología Vascul ar e Intervencionista
- Carta de aval mencionada en el inciso anterior.
- Constancias de actividades profesionales y académicas.
- Dos fotografías tamaño diploma en blanco y negro, sin retoque:
 - Caballeros saco y corbata
 - Damas vestimenta formal
- **Fecha límite de pago: 20 de agosto 2021**
- **Fecha de examen: 23 de septiembre 2021**
- Costo del examen \$7,000.00

Los resultados de los exámenes serán publicados en la página web del CMRI en 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación del examen.

En caso de no visualizar el resultado dentro de este lapso, favor de verificar vía telefónica (55) 52-64-26-24, y (55) 52-64- 25-50 ó por correo electrónico (correocmri@prodigy.net.mx).



AVISO IMPORTANTE:

Al proporcionar la información indicada Usted lo hace bajo protesta de decir verdad, declarando de manera expresa que la información y documentos proporcionados son lícitos y ciertos.

Conforme lo anterior autoriza al **CONSEJO MEXICANO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.**, y en su caso al Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas Organismo Auxiliar de la Administración Pública Federal (CONACEM), a la Secretaría de Salud y demás Entidades y Organismos competentes, para validar su idoneidad y valor legal.

En el eventual caso de identificar hechos que hagan presumir el uso de información total o parcialmente falsa, contenida sin limitar en: documentos, declaraciones, identificaciones, textos, firmas, sellos o registros oficiales o particulares, constancias, reconocimientos, diplomas y títulos académicos, profesionales o curriculares proporcionados por Usted o por terceros relacionados con su solicitud, el Consejo suspenderá su trámite sin mayor responsabilidad, dándole noticia de ello por los canales conducentes, de acuerdo a las políticas vigentes.

Lo anterior sin limitar el que pueda darse parte a las autoridades competentes en caso de presumirse la existencia de un delito o falta legal.